



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C., diciembre de 2018

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
S	2018 - 222422
Fecha	2018 - 12 - 28
No. Referencia	S-2018-

Señor:

EDISON DAVID PÉREZ CEPEDA

Mesa Distrital de Orientadores

Correo Electrónico: davidperezcepeda@gmail.com

Dirección de correspondencia: carrera 72ª # 11ª – 20 apto 101

Teléfono: 3014812677

Ciudad

Asunto: Respuesta a inquietudes formuladas en el espacio de Diálogo Ciudadano

Respetado señor Pérez:

En el marco de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Alcalde Mayor de Bogotá, se llevaron a cabo tres (3) espacios de diálogo ciudadano por parte de la Secretaría de Educación del Distrito, donde se informó a la ciudadanía sobre la gestión realizada por la entidad durante la vigencia 2017. En el espacio realizado el 7 de noviembre de 2018 del Consejo Consultivo de Política Educativa Distrital, usted formuló algunas inquietudes y sugerencias, frente a las cuales me permito informar lo siguiente:

Pregunta 1: ¿Cómo lograr más autonomía financiera para las entidades territoriales e instituciones educativas distritales?

Respuesta: De acuerdo a la inquietud en mención me permito realizar la siguiente aclaración: el Artículo 2.3.1.6.3.2. del Decreto 1075 de 2015 establece: Definición. Los fondos de servicios educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

Parágrafo. Con sujeción a lo establecido en la normatividad vigente, la administración y ejecución de estos recursos por parte de las autoridades del establecimiento educativo, es autónoma. Los ingresos del Fondo de Servicios Educativos son recursos propios de carácter público sometidos al control de las autoridades administrativas y fiscales de los órdenes nacional y territorial.

El Artículo 2.3.1.6.3.3. Administración del Fondo de Servicios Educativos. El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001.

Artículo 2.3.1.6.4.6. Destinatarios del giro directo. En consonancia con el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 o la norma que la modifique o sustituya, los recursos del Sistema General de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados por el Ministerio de Educación Nacional directamente a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones Educativas estatales.

Teniendo en cuenta el marco normativo que regula a las instituciones educativas en el manejo de recursos asignados por concepto de gratuidad del Sistema General de Participaciones - SGP, la

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

autonomía se encuentra establecida a través de un Decreto del Orden Nacional, que indica quien debe administrar el FSE, las funciones del Ordenador del Gasto y del Consejo Directivo y finalmente informa que los recursos del SGP serán girados directamente por el Ministerio de Educación Nacional - MEN a las Instituciones Educativas.

Por las razones anteriormente expuestas y la normatividad vigente que aplica a los FSE, no se puede ver viable asignar más autonomía financiera a los FSE, hasta tanto no se modifiquen las normativas vigentes.

Pregunta 2: ¿Desde qué rubros se pueden formular presupuestos participativos?

Respuesta: El Plan de Desarrollo “Bogotá mejor para Todos” aprobado mediante el Acuerdo 645 de 2016 en el programa “Gobernanza e influencia local, regional e internacional” se contempló impulsar como una de sus iniciativas de la estrategia, la promoción de una participación transformadora en el Distrito la cual dice: “... 8) analizar la pertinencia de realizar ejercicios de presupuesto participativo en concordancia con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 de la Ley 1757 de 2015 y en todo caso bajo la coordinación de la Comisión Intersectorial de Participación” ...

La Secretaría de Educación del Distrito – SED dando cumplimiento al Plan de Desarrollo y como mecanismo de Participación Ciudadana convocó a las comunidades educativas y a los actores sociales para hacer equipo, y construir de manera conjunta la ruta educativa de la capital, lo que permitió dar como resultado la formulación del Plan Sectorial 2016-2020 “HACIA UNA CIUDAD EDUCADORA”, que propone cómo avanzar de acuerdo con los retos de corto y de largo plazo, al tiempo que garantiza a niños, niñas y jóvenes la posibilidad real de elegir un proyecto de vida.

La SED convocó desde el primer día de la administración a las comunidades educativas y a los actores sociales a hacer equipo para construir de manera conjunta la ruta educativa de los próximos años para la capital. Con la participación de estudiantes, maestros, directivos docentes, madres y padres de familia, académicos, expertos en educación nacionales e internacionales, funcionarios del Distrito, rectores de universidades y colegios, sociedad civil y el sector solidario, entre muchos otros, se recogieron aportes que contribuyeron a la construcción del Plan Sectorial de Educación.

Desde el punto de vista presupuestal cada uno de los 17 proyectos de inversión se constituyen en un rubro de inversión, que para el caso del cumplimiento del Plan Sectorial la SED ha programado la actividades y acciones que permiten materializar los propósitos y acuerdos establecidos de manera participativa con la comunidad educativa.

Pregunta 3: ¿Cómo se manejan las necesidades educativas especiales y talentos excepcionales en colegios de jornada Única?

Respuesta: Desde la Secretaría de Educación del Distrito, se avanza en la implementación del modelo de atención educativa que cuenta con cuatro elementos que garantizan las estrategias y acciones para que todas las poblaciones, a través de un enfoque diferencial, puedan acceder y permanecer en el Sistema Educativo. Así se garantizan las condiciones mínimas como lo son los apoyos requeridos, formación en contenidos educativos, recursos pedagógicos, y acompañamiento



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

en estrategias flexibles para conseguir la participación efectiva de todos los estudiantes, independientemente de sus condiciones o características, en el marco de los derechos humanos y desde el enfoque de género. Esto implica la formulación de políticas inclusivas, la generación de una cultura inclusiva y la implementación de prácticas pedagógicas inclusivas.

Lo anterior es posible a partir de la articulación de las líneas estratégicas del componente que a través de: Orientaciones y acompañamiento pedagógico, organización del sistema de apoyos para toda la población que lo requiere, asesoría, asistencia técnica y procesos de formación, así como recursos y/o materiales necesarios para la atención educativa pertinente que garantice que el 100% de las instituciones educativas distritales ofrezcan una atención educativa pertinente según los tipos de población que tienen en su matrícula oficial. La meta se cumple al 100% dado que se acompañan por demanda a todas las IED sin importar si la atención se da en la modalidad de jornada única, en la implementación del modelo de atención educativa diferencial que cuentan con población sujeta de especial protección constitucional, o con condiciones y características específicas.

Atención Educativa a población con Discapacidad

En cumplimiento a las responsabilidades definidas por el Decreto Nacional 1421 de 2017, y siguiendo la guía de implementación emitida por el Ministerio de Educación Nacional, en el 2018 se adelantó en coordinación con las redes locales de docentes de apoyo pedagógico, el proceso de caracterización de la matrícula y oferta para la atención educativa de la población con discapacidad, una vez obtenida dicha información, el equipo de la línea de discapacidad inició el análisis de la información con el fin de establecer las características poblacionales de cada localidad y de esta manera iniciar las actividades de articulación con las Direcciones Locales de Educación para la organización de la oferta, fortalecimiento de los procesos pedagógicos y gestión de los sistemas de apoyos que se requieran.

La información obtenida se relacionó con la concentración de estudiantes con discapacidad por institución educativa, sede y grado, características de la población con discapacidad, disposición de apoyos materiales e inmateriales, descripción de las experiencias exitosas generadas por los equipos educativos de las instituciones, entre otros aspectos relevantes. Este proceso se desarrolló a través de dos instrumentos de caracterización, contruidos con el concurso de docentes de apoyo pedagógico y del equipo de profesionales de la línea de discapacidad de la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones, en el contexto de los objetivos de la Mesa Técnica de Discapacidad.

Bajo este marco la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones a través del equipo técnico de la línea de discapacidad, implementó diversas acciones consolidadas en 4 componentes principales:

- Orientaciones pedagógicas
- Organización del sistema de apoyos
- Acompañamiento Pedagógico, Asistencia Técnica y Formación
- Recursos y dotaciones

Talentos y/o Capacidades Excepcionales:

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



Durante 2018, se adelantó el proceso de validación de la Ruta Distrital de Atención Integral Diferencial para estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales. Dicho proceso se realizó gracias a una validación de contenido mediante la metodología de juicio de expertos en el tema y la participación de comunidad, docentes, instituciones públicas y privadas entre otros. Esta ruta define las acciones para la nominación, reconocimiento, atención educativa y seguimiento de esta población estudiantil en el marco de la educación inclusiva en las IED, sin importar la modalidad de atención (jornada única, completa o doble jornada).

En concordancia con lo descrito por la Ruta, en relación con la identificación de estudiantes, se avanzó en la validación psicométrica de los instrumentos pedagógicos para el reconocimiento del potencial de aprendizaje y campo de talento que fueron desarrollados por la línea durante el 2017. Esta acción se llevó a cabo con el propósito de otorgarle mayor objetividad a estos instrumentos, unificar criterios y lenguaje para la identificación pertinente de los estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales, a la luz de los planteamientos del MEN (2015; 2017a; 2017b) y el Lineamiento de Política de Educación Inclusiva. Con esta acción se pretende reconocer el potencial de los estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales, consolidar un mecanismo efectivo de registro en el SIMAT y movilizar acciones pedagógicas parte del colegio y la familia para la atención con calidad.

Así las cosas, con estos instrumentos validados, la línea focalizó 95 Instituciones Educativas Distritales en 18 localidades para llevar a cabo procesos de caracterización de estudiantes 695 nominados o registrados en el SIMAT con capacidades y/o talentos excepcionales. Los criterios selección fueron los siguientes:

- Instituciones donde a la fecha se había realizado procesos de formación en servicio en el marco de la asistencia técnica en el tema de Diseño Universal para el Aprendizaje por parte de la línea,
- El número de estudiantes reportados en el sistema de matrícula SIMAT por localidad,
- Colegios que hasta ese momento habían acudido a la SED para recibir orientación en la identificación y atención de estudiantes con excepcionalidad
- Instituciones Educativas pertenecientes a la Red Distrital de capacidades y/o talentos excepcionales.

Pregunta 4: ¿Es posible dedicar colegios de Jornada Única para atender exclusivamente necesidades educativas especiales permanentes y población vulnerable?

Respuesta: Desde la Secretaría de Educación del Distrito, se avanza en la implementación del modelo de atención educativa con elementos que garantizan las estrategias y acciones para que todas las poblaciones, a través de un enfoque diferencial, puedan acceder y permanecer en el Sistema Educativo. Así se garantizan las condiciones mínimas como lo son los apoyos requeridos, formación en contenidos educativos, recursos pedagógicos, y acompañamiento en estrategias flexibles para conseguir la participación efectiva de todos los estudiantes, independientemente de sus condiciones o características, en el marco de los derechos humanos y desde el enfoque de género. Esto implica la formulación de políticas inclusivas, la generación de una cultura inclusiva y la implementación de prácticas pedagógicas inclusivas. Es así, que los colegios del distrito prestan el servicio educativo a toda la población estudiantil independiente de su condición. de esta manera trabajamos por la inclusión educativa en la ciudad.



Pregunta 5: ¿Cómo se accede a los apoyos financieros para investigación y participación en eventos académicos?

Respuesta: Los proyectos de investigación en educación como tal, son caracterizados por el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico IDEP, el cual tiene por función esta labor en el ámbito educativo; la investigación aplicada en otros campos distintos tendría fuentes de financiamiento oficial por parte de Colciencias.

Con relación a los apoyos financieros para investigación, es importante mencionar que, como parte del reconocimiento docente, la Secretaría de Educación del Distrito - SED, dando cumplimiento al Acuerdo del Concejo de Bogotá, convoca anualmente a docentes del Distrito interesados en postular sus proyectos de investigación e innovación educativa en el Premio a la Investigación e Innovación Educativa del Distrito Capital, de los cuales se seleccionan 5 proyectos en cada modalidad (investigación, innovación). La convocatoria es publicada en la página web de la Secretaría, con los términos para la participación, se estudian las propuestas, se realizan visitas in situ y se hace la selección de las experiencias en dichas modalidades cada modalidad. Este premio, que se realiza en alianza con el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico (IDEP), entrega estímulos económicos, en las modalidades mencionadas.

En cuanto al apoyo para la participación en eventos académicos, desde la Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas de la Secretaría de Educación del Distrito se apoya a docentes de planta vinculados a la Secretaría de Educación del Distrito en actividades académicas que aporten tanto al desarrollo del PEI como a la cualificación profesional del docente, enmarcados dentro de las condiciones y requisitos establecidas para tal fin. Al respecto, los maestros y maestras

interesadas, seleccionan el evento académico en el cual desean participar y realizan la solicitud de la comisión ante la Dirección de Talento Humano aportando la documentación correspondiente para su estudio, análisis y respuesta; adicionalmente, se realizan convocatorias para formación permanente de conformidad con las necesidades del Plan Institucional Anual de Formación - PIAF, dentro de las cuales se encuentran eventos académicos. Dichas convocatorias son publicadas en la página web de la Secretaría de Educación, en donde se indican los condiciones y criterios para dicha participación, así como las fechas de apertura y cierre de las mismas.

Agradecemos su valiosa participación en el ejercicio de diálogo ciudadano. Esperamos que la información brindada sea de utilidad y resuelva las inquietudes presentadas.

Cordialmente,


CÉSAR MAURICIO LOPEZ ALFONSO
Jefe Oficina Asesora de Planeación
Secretaría de Educación del Distrito

Elaboró: Gina María Duque Troncoso
Yurani Marcela Guevara Pérez